

DEPARTAMENTO DE E. FÍSICA : CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La manera de proceder para establecer de los criterios de calificación del alumno en la asignatura de Educación física será la siguiente:

A principio de cada unidad didáctica (U.D.) en los distintos niveles, el profesor realizará una evaluación inicial de los conocimientos previos de los alumnos sobre los contenidos conceptuales y procedimentales a tratar. A partir de ella, fijará **los criterios de calificación específicos de esa unidad** eligiendo los **procedimientos, herramientas o instrumentos** que va a utilizar y **la ponderación o porcentaje** de la nota que va a asignar a cada uno de ellos. Una vez establecidos, y **se darán a conocer a los alumnos públicamente y en Teams** y se incluirán en las actas del departamento .

Los **procedimientos, Herramientas o Instrumentos de Evaluación** que utilizamos de forma específica en **Educación Física** quedan recogidos en el siguiente cuadro.

I. OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA DEL TRABAJO EN EL AULA
1. REGISTRO ANECDÓTICO
2. LISTA DE CONTROL
3. ESCALAS DE CLASIFICACIÓN O PUNTUACIÓN
II. ANÁLISIS DE LAS PRODUCCIONES DE LOS ALUMNOS
4. CLASIFICADOR DEL ALUMNO (HOJA DE REGISTRO DE PRÁCTICA)
5. TRABAJOS ENTREGADOS Y /O PRESENTADOS DE FORMA ORAL EN FECHA Y FORMA ADECUADA (RÚBRICAS)
6. PRUEBAS ESCRITAS DE DESARROLLO O ELECCIÓN MÚLTIPLE
7. PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN UTILIZANDO TIC'S
8. PRUEBAS ESCRITAS DE COMPRENSIÓN LECTORA CON AYUDA DE APUNTES
9. BATERÍAS SOBRE HABILIDADES MOTRICES ESPECÍFICAS Y/O TESTS CONDICIONALES
10. GRABACIONES EN SOPORTE DIGITAL DE PRUEBAS COORDINATIVAS SOBRE HABILIDADES Y DESTREZAS Y/O SOBRE BATERÍAS CONDICIONALES.
11. PRUEBAS ORALES O EXPOSITIVAS

La **ponderación de la calificación** no se realizará, por tanto, en función de los diferentes tipos de contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales) y no será estanca, ya que puede oscilar dependiendo de múltiples factores: tipo de contenidos de la UD, conocimientos iniciales del grupo, tiempos de desarrollo de la programación, tiempo de práctica suficiente para un aprendizaje significativo, disponibilidad de material y espacios, etc.

La Educación Física no deja de ser un área eminentemente práctica pero, no por ello, va a obviarse el tratamiento educativo de otros contenidos no meramente procedimentales, es decir, deben aprenderse contenidos conceptuales que den sentido y una base científica y razonada a lo que se hace, así como contenidos actitudinales derivados de los otros dos.

Cuando se habla de **actitudes** nos referimos al saber estar, valorar y esforzarse. Para la calificación **actitudinal** se atribuye un **20% máximo** de la calificación del alumno en las distintas UD. Por cada **conducta negativa registrada** por el profesor en sus listas de control a través de la *observación sistemática*, se restarán **0,2 puntos**.

Cuando hablamos de **conceptos** nos referimos al conocer y saber cómo se hace y para qué se hace, y cuando hablamos de **procedimientos** nos referimos al poder hacer y saber hacer, entendiendo el ámbito de este tipo de contenidos desde el campo motriz hasta la evocación por escrito, oral o gráfica de lo relativo a las técnicas, acciones, habilidades o destrezas del alumno. En nuestra asignatura, ambos contenidos se encuentran íntimamente relacionados, por ello, para su calificación se atribuyen porcentajes conjuntos que completan el **100% de la calificación**, distribuidos entre las diferentes *producciones pedidas al alumno* según la unidad a trabajar.

La calificación o ponderación de las pruebas condicionales y/o coordinativas nunca supondrá el máximo de la nota del alumno en una UD. Habrá siempre otros contenidos procedimentales, conceptuales y actitudinales que compensen la falta de habilidad o capacidad de un alumno, innata o adquirida en otros contextos, y que no son por tanto productos de los aprendizajes conseguidos en el aula con nuestra intervención e intencionalidad didáctica.

En el caso de que el alumno no pueda ser calificado según la generalidad por lesión, enfermedad, etc. Se adecuarán los instrumentos de evaluación y la distribución de los porcentajes asignados a los mismos.

La evaluación se considera aprobada cuando la media de las notas obtenidas en las UD completadas durante la misma sea de 5 o más.

En todas las unidades se obtendrá como mínimo un 3 sobre 10 para poder realizar la media. Si en alguna UD no se obtiene una nota de 3, el alumno tendrá que seguir el proceso de recuperación de aquellos aspectos que llevaron al suspenso de la forma que el profesor determine como poder elevar esa nota.

Si un alumno abandona la materia en pleno desarrollo de una UD y ésta no se ha terminado de calificar, la unidad será calificada con un 1 y no se tendrán en cuenta los instrumentos calificados.

El área se considera aprobada si tras la media de las 3 evaluaciones se obtiene una nota de 5 o más. Esta media se realizará contando con los decimales obtenidos en cada evaluación, no perdiéndose los mismos al emitir la nota para el boletín con números enteros.

Debido a la amplitud, variedad y disparidad de contenidos es necesario reflejar y hacer público al alumnado que sólo se realizará esta media de las 3 evaluaciones cuando la nota de cada

evaluación sea igual o superior a 3 puntos, evitando de este modo que el alumno “abandone de forma voluntaria” contenidos que por su naturaleza, dificultad o temática puedan resultar más áridos, difíciles o poco motivantes.

El área se considera suspensa si tras la media de las **3 evaluaciones** se obtiene una nota inferior a 5 puntos. El alumno/a tendrá una evaluación negativa en la materia y por tanto será enviado a la prueba extraordinaria de septiembre.

Para la **evaluación extraordinaria de septiembre** se determinarán los **criterios de evaluación de la asignatura** no superados **y las medidas de recuperación** correspondientes a cada caso que serán entregadas junto con el boletín de notas.

Corresponde al profesor seleccionar las pruebas, trabajos o baterías que deberá realizar en Septiembre, atendiendo, al tipo de causa que hubiera motivado la calificación negativa en Junio, así como el porcentaje de la nota asignado a cada parte.

En cuanto a la **recuperación de la materia pendiente de cursos anteriores**, se procederá del siguiente modo:

1.- El profesor que le haya impartido el área en el curso realizará un informe que refleje las causas específicas de esta decisión. Este informe se emitirá a final de curso y quedará en el Departamento.

2.- Conocidas las causas por el profesor del curso al que promociona, éste determinará el cauce para recuperar ese área del curso del que ha promocionado, teniendo en cuenta que: dada la existencia de estándares que se repiten en cursos sucesivos, la superación de éstos en un curso superior recupera automáticamente los de cursos anteriores.

Podría darse el caso de que sea imposible, por cualquier motivo, que el alumno/a pudiera superar dichos estándares, en este caso se realizaría algún tipo de adaptación en cuanto a actividades de aprendizaje-evaluación; dichas actividades versarían sobre la realización de trabajos de carácter monográfico, profundización en contenidos tratados, lectura de libros y artículos, recogida de documentación, a modo de dossiers, sobre esos contenidos en particular, y todo ello siempre bajo la tutela del profesor del curso al que promociona.

En cualquier caso, las fechas de entrega de los trabajos o tareas deberán ser respetadas por el alumno como requisito primordial para recuperar esta área.

Se podrá también establecer una prueba escrita extraordinaria para poder recuperar la Educación Física pendiente del curso anterior. De esta prueba, así como de los contenidos que se soliciten será debidamente informado el alumno.

La realización de trabajos y/o pruebas podría no ser necesaria si el alumno va asimilando los contenidos desarrollados del curso al que ha promocionado y muestra de forma continuada una actitud de esfuerzo y persistencia en el aprendizaje; no obstante este aspecto queda a criterio del profesor/a del curso en el que se encuentra.

